



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2956-2020, de fecha 04SET2020, el Informe N°116-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 688-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1094-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2956-2020, de fecha 04SET2020, los señores ELIBORIO SANTISTEBAN CAJUSOL, identificado con DNI N° 17545912 y MARGARITA LOZADA ROMERO; identificada con DNI N° 17600511; solicitan la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 26, Lote 07 del Pueblo Tradicional de Mórrope, inscrito en la P. E. P10066708.

Mediante Informe N° 116-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. 26, Lote 07 del Pueblo Tradicional de Mórrope, inscrito en la P.E. 10066708 a nombre de ELIBORIO SANTISTEBAN CAJUSOL y MARGARITA LOZADA ROMERO con un área de

¡Sequimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°377 -2020-MDM/A

178.80 m2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 688-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 26, Lote 07 del Pueblo Tradicional de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N°1094-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Pueblo Tradicional de Mórrope Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10066708, a favor de ELIBORIO SANTISTEBAN CAJUSOL y MARGARITA LOZADA ROMERO con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CALLE EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 9.10 ml, **haciendo un total 9.10 metros.**
- Derecha: Limita con LOTE 6, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B Con 19.75 ml, **haciendo un total 19.75 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTE 8 en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 19.40 ml, **haciendo un total 19.40 metros.**
- Fondo : Limita con LOTE 37,LOTE36 y LOTE 35 en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 9.20 ml, **haciendo un total 9.20 metros.**

ÁREA TOTAL : **178.80 m2.**
PERIMETRO : **57.45 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 26: Lote 7A”**, con un área de 89.39 m2 a favor de: **LUZ RAQUEL SANTISTEBAN LOZADA**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con CALLE EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al A, Con 5.10 ml, **haciendo un total 5.10 metros.**
 - Derecha : Limita con Lote 6, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B, Con 19.75 ml, **haciendo un total 19.75 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°377 -2020-MDM/A

- Izquierda : Limita con Lote 7B, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice 1 al 4, Con 9.60 ml, 1.22ml y 10.00ml., haciendo un total **20.82 metros**.
- Fondo : Limita con Lote 37 y Lote 36, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 1, Con 3.98 ml, haciendo un total **3.98 metros**.

ÁREA TOTAL : **89.39 m2.**
PERIMETRO : **49.65 ml.**

2. Predio Urbano "Mz. 26: Lote 7B", con un área de 89.39 m2 a favor de: **IRIS FLOR SANTISTEBAN LOZADA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con CALLE EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al 4, Con 4.00 ml, haciendo un total **4.00 metros**.
- Derecha : Limita con Lote 7A, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 4 al 1, Con 10.00 ml, 1.22ml y 9.60ml, haciendo un total **20.82 metros**.
- Izquierda : Limita con Lote 8, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 19.40 ml, haciendo un total **19.40 metros**.
- Fondo : Limita con Lote 36 y Lote 35, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al C, Con 5.22 ml, haciendo un total **5.22 metros**.

ÁREA TOTAL : **89.39 m2.**
PERIMETRO : **49.44 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!